

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

24947 NOTARÍA DE DON RAFAEL JOSÉ DÍAZ ESCUDERO.

Subasta notarial

Don Rafael José Díaz Escudero, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Sevilla,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la calle San Fernando, número 35, 1.º, 41004, Sevilla, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana - Veintisiete, local de oficina, número dos, puerta tres en planta primera del portal o escalera número uno, perteneciente al edificio sito en esta Ciudad, construido sobre la parcela dos, del Sector III del Polígono San Julián, hoy Ronda de Capuchinos, cuatro y seis. Tiene una superficie útil de ciento treinta y nueve metros cuadrados y está inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Sevilla, finca número 49.463, al folio 105, libro 1.183, tomo 1.184.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el día 15 de septiembre de 2015, a las doce horas, siendo el tipo base el de 151.788 euros. De no haber postor o si resultase fallida, la segunda subasta el día 16 de octubre de 2015 a las doce horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 19 de noviembre de 2015 a las doce horas sin sujeción a tipo y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 4 de diciembre de 2015 a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la citada subasta y mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sevilla, 24 de abril de 2015.- El Notario.

ID: A150036094-1